

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2019.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2019.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta relativa a la modificación de la designación de los representantes municipales en la empresa Limasa III.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Modificar la designación como representantes del Grupo Popular del Excmo. Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la empresa LIMASA III, quedando su composición de la siguiente forma:

Francisco de la Torre Prados (Presidencia)

Teresa Porras Teruel (Vicepresidencia)

Vocal: José del Río Escobar

Vocal: Francisco Pomares Fuertes

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa LIMASA III para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que, cuando proceda, su Consejo de Administración adopte el acuerdo pertinente”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de la convocatoria y bases para cubrir el puesto de la Dirección General de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de la convocatoria pública para cubrir el puesto de la Dirección General de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por el sistema de libre designación, así como las bases de regulan dicha convocatoria, contenidas en el Anexo adjunto.

SEGUNDO: La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, en extracto, en un diario de difusión nacional”.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria y Bases de los X Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Aprobar la Convocatoria de la X Edición de los Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”.

SEGUNDO. Aprobar las Bases que regulan dicha convocatoria”.

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación del Proyecto de cambio de finalidad de proyecto de inversión del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Segundo.- Que se de al expediente el trámite legalmente establecido”.

PUNTO Nº 6.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por el Área de Deporte.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“AREA DE DEPORTES

<u>TERCERO</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
<i>Club El Candado A.D.</i>	<i>Resolución 19-12-2018</i>	<i>4.500,00</i>	<i>41.3414.48900</i>
<i>Real Club Mediterráneo</i>	<i>Resolución 19-12-2018</i>	<i>4.500,00</i>	<i>41.3414.48900</i>
<i>Motoclub Puerto de la Torre</i>	<i>Resolución 19-12-2018</i>	<i>1.000,00</i>	<i>41.3414.48900</i>
<i>Real Club de Campo Málaga</i>	<i>Resolución 19-12-2018</i>	<i>3.000,00</i>	<i>41.3414.48900</i>
<i>Club D. Los Piratas Churriana</i>	<i>Resolución 19-12-2018</i>	<i>3.000,00</i>	<i>41.3414.48900</i>
<i>Club D. Málaga 91</i>	<i>Resolución 19-12-2018</i>	<i>2.000,00</i>	<i>41.3414.48900</i>

A la vista de lo anterior, se informa favorablemente la ratificación de los presentes gastos por la Junta de Gobierno Local, para su imputación al Presupuesto vigente”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 7.- Propuesta de modificación del contrato de suministro en régimen de alquiler de la decoración luminosa en diversos espacios de la ciudad, Lotes nº 1: Zonas Emblemáticas, nº 2: Distrito Este y nº 4: Distrito Cruz de Humilladero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio económico 2019, por importe de 72.510,30.-€.

b) Prever en el Presupuesto Municipal para los ejercicios 2020 y 2021, las cantidades de 143.684,87 € y 71.174,57 €, respectivamente para cada uno de ellos.

*c) Aprobar la modificación del expediente 28/18, “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE LA DECORACIÓN LUMINOSA DE DIVERSOS ESPACIOS DE LA CIUDAD, LOTES Nº 1: ZONAS EMBLEMÁTICAS, Nº 2: DISTRITO ESTE Y Nº 4: DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO”, EXPTE. 28/18, para la Navidad 2019 y 2020, al existir mutuo acuerdo entre las contratistas de los referidos lotes, ILUMINACIONES XIMENEZ S.A. con CIF ***0413** (LOTES 1 Y 4), y la entidad Morales Iluminación, S.A., con CIF: ***1190** (LOTE 2), y esta Ayuntamiento y estar prevista en las cláusulas 7ª del pliego de condiciones técnicas y 12ª del pliego de condiciones económico-administrativas, que rigen esta contratación, en el siguiente sentido:*

1º. La modificación del LOTE 1, ZONAS EMBLEMÁTICAS, mediante la inclusión para la Navidad 2019 y 2020, de una nueva UDR, tipificada en el cuadro de precios como O, con un precio de 533.137,86.- euros, 21% de IVA incluido, con la descripción que se especifica en el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, con el Vº Bº de la Teniente de Alcalde Delegada de la citada Área, de fecha 4 de octubre de 2019, y que sustituye a la unidad tipo N (400.137,87.- euros, 21% de IVA incluido) prevista para la calle Marqués de Larios en el pliego de condiciones técnicas que rige la presente contratación, lo que supone un incremento del importe de adjudicación del referido lote, en la cantidad total de 265.999,98.- euros, 21% de IVA incluido, no superando dicho incremento el 20% de ampliación previsto como máximo en los pliegos de condiciones que rigen el contrato.

2º. La modificación del LOTE 2, DISTRITO ESTE, consistente en el incremento del número de puntos de luz a instalar respecto a la programación inicial de calles, añadiéndose las calles Crta. Almería, Limonar (fuente Berrocal), Mayorazgo y Cerrado de Calderón, lo que supone un incremento del importe de adjudicación del referido lote, para la Navidad 2019 y 2020, en la cantidad de 9.370,24.- euros, 21% de IVA incluido, incremento que no supera el 20% de ampliación previsto como máximo en los pliegos de condiciones que rigen el contrato.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3º. *La modificación del LOTE 4, DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO, consistente en el incremento del número de puntos de luz a instalar respecto a la programación inicial de calles, añadiéndose las calles Mauricio Moro, Honduras, Arango y Alozaina, lo que supone un incremento del importe de adjudicación del referido lote, para la Navidad 2019 y 2020, en la cantidad de 11.999,52.- euros, 21% de IVA incluido, incremento que no supera el 20% de ampliación previsto como máximo en los pliegos de condiciones que rigen el contrato.*

d) Los adjudicatarios del contrato deberán ampliar la garantía definitiva constituida para cada lote, con la cantidad equivalente al 5% sobre el importe del modificado expresado, y formalizar éste en documento administrativo, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 203 de la LCSP.”

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E., para facilitar el ingreso en cuentas restringidas de giros postales utilizados para pagar deudas tributarias y otras de derecho público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: La aprobación del Convenio entre la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E., y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para facilitar el ingreso en cuentas restringidas de giros postales utilizados para pagar deudas tributarias.

Segundo: La delegación de firma del citado Convenio en el Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda”.

PUNTO Nº 9.- Propuesta de clasificación del puesto de Viceinterventor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La clasificación del puesto de Viceinterventor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga:

1.- Denominación: Viceinterventor.

2.- Funciones: A este puesto se le podrán encomendar, en su caso, las funciones de colaboración con la Intervención del Ayuntamiento en aplicación del art. 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. Dichas funciones serán siempre atribuidas con la previa autorización de la Alcaldía-Presidencia.

3.- Características:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Subgrupo de Clasificación Profesional: A1*
- *Nivel de Complemento de Destino: 29*
- *Complemento Específico: 56.741,52 €*
- *Provisión: Concurso de méritos.*
- *Clasificación: puesto de colaboración a las funciones de Intervención clasificado como clase primera.*
- *Requisito para el desempeño: Funcionario de Carrera. Subescala Intervención- Tesorería. Categoría Superior.”*

PUNTO Nº 10.- Propuesta de rectificación de error material existente en las Bases específicas reguladoras de la convocatoria de 20 plazas de Bomberos (incluidas 8 de ellas en la OEP del año 2017 y 12 en la OEP del año 2018).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero y único.- Rectificar el error material existente en el Anexo I- Pruebas Físicas, apartado 6, carrera de 100 metros lisos, epígrafe “puntuación”, de las Bases específicas de la Convocatoria efectuada por esta Corporación para cubrir 20 plazas de bomberos (incluidas 8 de ellas en la Oferta de Empleo del año 2017 y 12 en la Oferta de Empleo del año 2018), encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, pertenecientes al Subgrupo C2 de clasificación profesional, en régimen funcional y turno libre, siendo las siguientes marcas las correctas:

Puntos	5	5'5	6	6'5	7	7'5	8	8'5	9	9'5	10
Marcas Hombres	13"20	13"00	12"80	12"60	12"40	12"20	12"00	11"80	11"60	11"40	11"20
Marcas Mujeres	14"95	14"75	14"55	14"35	14"15	13"95	13"75	13"55	13"35	13"15	12"95

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aceptación de la cesión temporal de 99 obras de la Colección Carmen Riera a favor del Ayuntamiento para su exposición en el CAC Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único: La aprobación de la aceptación de la cesión temporal, por un periodo de dos años, de 99 obras de la colección Carmen Riera para su exposición en el CAC-MÁLAGA”.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 12.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria del XXIV Certamen de Poesía para escolares “Poetas del 27”, año 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“UNICO: La aprobación de las bases de la convocatoria del XXIV Certamen de Poesía “Poetas del 27”, 2020”.

PUNTO Nº 13.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria del “XX Certamen de Declaraciones de Amor dime que me quieres 2020”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“UNICO: La aprobación de las bases de la convocatoria del “XX Certamen de Declaraciones de amor dime que me quieres 2020”.

PUNTO Nº 14.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración del “XXXIII Festival Internacional de Jazz de Málaga”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dada su proyección de carácter cultural, la celebración del “XXXIII Festival Internacional de Jazz de Málaga”, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

- Plaza del Obispo, de 11 a 15 horas, los días 7,8,9 y 10 de noviembre de 2019.*
- Plaza Félix Sáenz, de 11 a 15 horas los días 7,8,9 y 10 de noviembre de 2019.*
- Plaza de la Merced, de 13,30 a 19 horas, los días 6,7,8,9, y 10 de noviembre de 2019.*
- Plaza Jerónimo Cuervo, de 16 a 21 horas, los días 5,6,7,8,9 y 10 de noviembre de 2019.*
- Calle Alcazabilla, de 16 a 20 horas los días 7,8,9 y 10 noviembre de 2019.*
- Paseo Marítimo El Pedregal, 87, de 13 a 17,30 horas los días 7,8,9 y 10 de noviembre de 2019.*
- Necesidades técnicas: Equipo de sonido de potencia inferior a 600 watios.*

La motivación de esta actividad, conforme a lo manifestado por la Directora General de Cultura y Educación, se basa en la consideración del XXXIII Festival Internacional de Jazz de Málaga como un acontecimiento cultural de excepcional interés para la ciudad de Málaga, y puede ser objeto de dispensa en los términos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

regulados en el artículo 41.1 de la Ordenanza Municipal de Prevención y Control de Ruido y Vibraciones de 19 de mayo de 2009.

Segundo.- La autorización para la celebración de espectáculos públicos al aire libre programados deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horarios que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Deporte, a la Policía Local y a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.

PUNTO Nº 15.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración del Ciclo “Jazz... en tu zona”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dada su proyección de carácter cultural, la celebración de la actividad denominada “JAZZ... EN TU ZONA”, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:

1. Distrito Este – Paseo Marítimo el Pedregal, Plaza del Ancla, el 1.11.2019 a las 13 horas.
2. Distrito Teatinos – Universidad – Balsa de Decantación, el 1.11.2019 a las 18 horas.
3. Distrito Puerto de la Torre – Parque Virgen de las Cañas, el 2.11.2019, a las 13 horas.
4. Distrito Churriana – Plaza de la Inmaculada, el día 2.11.2019, a las 18 horas.
5. Distrito Carretera de Cádiz – Parque de Huelin, el día 3.11.2019, a las 13 horas.
6. Distrito de Campanillas – Parque el Brillante, el día 3.11.2019, a las 18 horas.
7. Distrito Palma-Palmilla – Parque Manuel Navarrete, el día 9.11.2019, a las 13 horas.
8. Distrito Ciudad Jardín – Auditorio Alcalde Nicolás Maroto, el día 9.11.2019, a las 18 horas.
9. Distrito Cruz de Humilladero – Plazuela Ntra. Sra. Dolores y Esperanza, el 10.11.2019, a las 13 horas.
10. Distrito Bailén Miraflores – Bulevar José Iturbi, el día 10.11.2019, a las 18 horas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La motivación de esta actividad, conforme a lo manifestado por la Directora General de Cultura y Educación, se basa en la consideración de la actividad denominada "JAZZ... EN TU ZONA" como un acontecimiento cultural de excepcional interés para la ciudad de Málaga, y puede ser objeto de dispensa en los términos regulados en el artículo 41.1 de la Ordenanza Municipal de Prevención y Control de Ruido y Vibraciones de 19 de mayo de 2009.

Segundo.- *La autorización para la celebración de espectáculos públicos al aire libre programados deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horarios que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Tercero.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Deporte, a la Policía Local y a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan".*

PUNTO Nº 16.- Propuesta de aprobación de las Bases de la Convocatoria de la XII Beca "Málaga Participa" para el año 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Único.- *Aprobación de la Convocatoria de la XII Beca "Málaga Participa" del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, para el año 2019".*

PUNTO Nº 17.- Propuesta de admisión a trámite del Proyecto de Actuación para implantar la actividad de celebración de eventos ocasionales y de recreo en parte de la superficie libre de la parcela 268 del polígono 36, sita en Camino de las Marotas, nº 16.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- *Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por D. Víctor Manuel Ternero Picón para implantar la actividad de celebración de eventos ocasionales y de recreo en parte de la superficie libre de la parcela 268 del polígono 36, sita en Camino de las Marotas, nº 16, mediante la previa adecuación de caminos, tratamiento de jardines, repoblación de especies arbóreas e instalaciones, con sujeción al Proyecto de Actuación junio 2019, presentado en*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

soporte digital el 18 de junio de 2019 y en soporte papel el 8 de julio de 2019; planos 16 y 17 presentados en soporte papel el 30 de julio de 2019, en sustitución de los de igual numeración presentados el 18 de junio de 2019, y Memoria Ambiental noviembre de 2018, presentada en soporte digital el 27 de noviembre de 2018; con sujeción al informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 24 de junio de 2019, y conforme a los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- *Significar al promotor que, antes del sometimiento del procedimiento al trámite de información pública, se debe aportar y ser objeto de informe favorable:*

- 1) Texto Refundido actualizado de la documentación completa del Proyecto de Actuación con planos renombrados correlativamente y separata actualizada de la Memoria Ambiental en la que se excluya la parcela 261 en consonancia con el ámbito del citado Proyecto, en soporte papel (2 ejemplares) y digital (formato CD).*
- 2) Certificación o nota simple registral actualizada de los terrenos objeto del Proyecto de Actuación.*
- 3) Documento acreditativo de la conformidad del titular de los terrenos para afectarlos a dicha actuación.*

TERCERO.- *Una vez cumplimentados dichos extremos, disponer la apertura del trámite de información pública durante 20 días mediante inserción de anuncio en el BOP, así como la notificación individualizada a los titulares registrales y catastrales de los terrenos objeto del ámbito del proyecto y a quienes pueda considerarse interesados, mediante comunicación de su apertura y duración del periodo de audiencia, a fin de que en dicho plazo, a contar desde la notificación, puedan, en su caso, aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.*

CUARTO.- *Advertir al promotor de la actuación que el anuncio para poder proceder a la publicación en el BOP del acuerdo de admisión a trámite, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia al objeto de que lleve a efecto dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta, por analogía con lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, y por aplicación analógica del art. 32.1.2ª de la LOUA, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía,*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

para que su titular emita el informe previsto en el art. 43.1.d) de la LOUA en el plazo de 30 días, transcurrido el cual se podrán proseguir las actuaciones según lo dispuesto en el art. 80.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXO.- *Advertir que, con carácter previo a la aprobación definitiva del proyecto de Actuación presentado deberán emitirse sendos informes favorables del Servicio municipal de Parques y Jardines y del Negociado de Cartografía y Topografía de este Departamento sobre los aspectos de sus respectivas competencias señalados en el citado informe técnico de fecha 24-6-2019.*

SÉPTIMO.- *Advertir, igualmente, al promotor, que la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación presentado, llevará aparejada la obligación de solicitar la preceptiva licencia urbanística en el plazo máximo de un año desde la fecha de dicha aprobación, para cuya obtención el Departamento de Licencias y Protección Urbanística:*

- Determinará la forma y plazos de hacer efectivos: los compromisos legales asumidos derivados del régimen de protección forestal aplicable a la parcela (revegetación, repoblación y reforestación de las áreas que proceda en los términos que señalen en el procedimiento de licencia el Servicio municipal de Parques y Jardines y, en su caso, el órgano de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía competente en materia de reforestación); la vinculación registral del uso e instalaciones de la actuación objeto del proyecto a la totalidad de la superficie de la finca afecta; el abono de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía señaladas en el informe técnico de 24 de junio de 2019, en la cuantías que determine, finalmente, el citado Departamento en función del proyecto que se presente para la obtención de dicha licencia.

- Comprobará que en el proyecto que se presente para la obtención de dicha licencia: se justifique la estabilidad de los taludes, las medidas a emplear y que la reforestación y el plantado de especies arbóreas consigue estabilizar la zona de actuación; se ajusten a las condiciones generales para usos en el suelo no urbanizable las obras de acondicionamiento de la parcela; se prevea la dotación de aparcamientos necesaria para el tipo de instalaciones propuestas y se incorporen a dicho proyecto las medidas correctoras recogidas en el análisis ambiental presentado.

OCTAVO.- *Significar que la duración inicial propuesta por el promotor para la cualificación urbanística del terreno objeto del Proyecto de Actuación es de 15 años, siendo renovable su autorización, la cual tendrá vigencia en tanto se mantenga el uso autorizado. Si transcurriese un año desde el cese de la actividad sin que ésta se reanudara se entenderá caducada la autorización a todos los efectos, sin indemnización alguna, en cuyo caso será preciso un nuevo procedimiento de autorización, que también deberá tramitarse si se pretende modificar el uso autorizado.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

NOVENO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte y del informe técnico de 24-6-19 a:

- Promotor de la actuación.
- Titular/es registral/es y catastral/es de los terrenos una vez se aporte nota simple registral.
- Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
- Sección de Calificaciones Ambientales y Control de Ruido (expte. SCA 3416/2019) y Servicio de Aperturas de este Excmo. Ayuntamiento.
- Servicio Municipal de Parques y Jardines y Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en solicitud de sus respectivos informes.
- Junta Municipal del Distrito nº 3 - Ciudad Jardín.”

PUNTO Nº 18.- Propuesta de resolución de las alegaciones presentadas por la entidad Grupo Mathiven SL al Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 22 de febrero de 2019, de admisión a trámite del “Proyecto de Actuación para la ampliación de Hotel Rural en los Montes de Málaga”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por la entidad Grupo Mathiven SL al Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 201, de Admisión a Trámite del “Proyecto de Actuación para la ampliación de Hotel Rural en los Montes de Málaga”, y en consecuencia con lo expuesto:

1º) Dejar sin efecto el punto Quinto del referido Acuerdo, significando que el pronunciamiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de Aguas, habrá de integrarse en del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada establecido en el art. 31 de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, al que se encuentra sometida la actuación que es objeto del presente procedimiento, y cuya comprobación corresponde al procedimiento de Licencias.

2º) Rectificar el punto Octavo, que quedará redactado en el sentido que sigue:

“Advertir a la mercantil promotora que una vez aprobado el Proyecto de Actuación, tendrá la obligación de solicitar la preceptiva licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de dicha fecha, de acuerdo con lo previsto en el artº 42.5 D) c) de la LOUA, significando que el otorgamiento de licencia estará condicionada al cumplimiento de los siguientes deberes:

- Prestar mediante aval bancario -u otras formas reconocidas en derecho que cuenten con suficiencia económica y jurídica equivalente- la garantía definida en el art. 52.4 de la LOUA para cubrir los gastos que puedan derivarse de


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de labores de restitución de los terrenos, que consistirá en el 10 % del importe de la inversión, cuya cuantía total deberá determinarse en el proyecto de obras definitivo.”

- Abonar la Prestación Compensatoria definida en el art. 52.5 de la LOUA con destino al Patrimonio Municipal de Suelo, que consistirá en el 10% del importe de la inversión y cuya cuantía total deberá determinarse en el proyecto de obras definitivo.”

SEGUNDO.- *A la vista de la discrepancia existente entre la superficie registral y topográfica del ámbito del Proyecto de Actuación, con la superficie indicada en el catastro, significar:*

- Que previamente a la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá constar justificado el cumplimiento de la superficie mínima exigible de conformidad con los informes técnicos del Departamento de 4 de febrero de 2019 y 30 de septiembre de 2019.

- Que durante el trámite de Licencia deberá acreditarse la inscripción en el Registro de la Propiedad, de la condición especial de vinculación de las parcelas que integran el ámbito al uso que autoriza el presente Proyecto de Actuación en los términos del artículo 14.1.3 del vigente PGOU-11; para lo cual deberá certificarse el presente Acuerdo de Aprobación.

TERCERO: *Dar traslado del presente acuerdo:*

- A la entidad promotora del expediente.*
- Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en relación con el expediente OM47/2001.*
- Al Servicio de Infracciones del Departamento de Licencias y Protección Urbanística en relación al seguimiento del expediente IF633/2003.*
- A la Gerencia Territorial del Catastro.*
- A la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.*
- A la Junta Municipal del Distrito nº 2. Málaga Este.”*

PUNTO Nº 19.- Propuesta de aprobación de la OEP del año 2019 y a OEP extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la propuesta de OEP del año 2019 y la extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de adjudicación del contrato de obras de mejora en zonas verdes en varios distritos de la ciudad de Málaga. (IFS 2018). dividido en seis lotes. Lote 2: Parque Alberto Suárez “PIPI” (distrito nº 2 Málaga-Este).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º.- Adjudicar la contratación de las OBRAS DE MEJORA EN ZONAS VERDES EN VARIOS DISTRITOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. (IFS 2018). DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 2: PARQUE ALBERTO SUÁREZ “PIPI” (DISTRITO Nº 2 MÁLAGA-ESTE). EXPEDIENTE Nº 61/18-1, a la entidad Explotaciones Las Misiones, S.L.U., con CIF nº ***676**, en la cantidad de 617.679,95.-€, 21% de IVA incluido, con las mejoras, criterios sociales y medioambientales ofrecidos, ofertando un porcentaje de baja del 22,79% al listado de precios unitarios adjunto al pliego de condiciones técnicas, y un plazo de ejecución de seis (6) meses, contado desde el siguiente día hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo, la cual se llevará a cabo dentro del plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato en documento administrativo, de conformidad con las propuestas efectuadas por la Mesa de Contratación anteriormente transcritas.*

2º.- La adjudicación, en lo referente al gasto previsto para el ejercicio presupuestario 2020, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio presupuestario, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional 3ª.2 de la LCSP.”

PUNTO Nº U-2.- Propuesta de aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM), para el fortalecimiento y la dinamización del centro de atracción de inversiones de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la Adenda al convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Málaga y la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM).

SEGUNDO.- Delegar la firma de la Adenda en la Sra. Tte. Alcalde Delegada de Turismo y Promoción de la Ciudad.”

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº U-3.- propuesta de aprobación de la ampliación del plazo inicialmente establecido en la base séptima de la convocatoria del I DISTINTIVO EMPRESA MALAGUEÑA IGUALITARIA Y CONCILIADORA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- La aprobación de la ampliación del plazo inicialmente establecido en la base Séptima de la convocatoria DEL I DISTINTIVO EMPRESA MALAGUEÑA IGUALITARIA Y CONCILIADORA, para la presentación de solicitudes, por un plazo de 15 días naturales”.

PUNTO Nº U-4.- propuesta de aprobación de la ampliación del plazo inicialmente establecido en la base séptima de la convocatoria del I DISTINTIVO PARA LIBRERÍAS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA “HAY MUJERES, HAY LIBROS”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- La aprobación de la ampliación del plazo inicialmente establecido en la base Quinta de la convocatoria I DISTINTIVO PARA LIBRERIAS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA “HAY MUJERES, HAY LIBROS, para la presentación de solicitudes, por un plazo de 15 días naturales.